

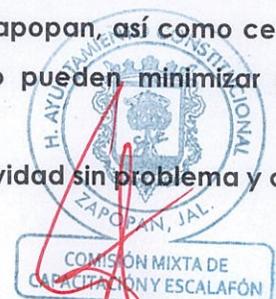
ACTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PRESENTADO POR **ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX**, RELATIVO AL DICTAMEN APROBADO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023; PLAZA COTIZADOR, DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

ACTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Reunidos los integrantes que conforman la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; para resolver el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, presentado por la **C. ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX**, relativo al **concurso de plaza vacante de COTIZADOR, de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES de la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL en el Municipio de ZAPOPAN, JALISCO**; en ese sentido, proceden a verificar los agravios hechos valer por la servidora pública y dictaminar la procedencia o no del mismo, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Mediante sesión de fecha **29 veintinueve de noviembre de 2023**, la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, emitió y aprobó por unanimidad de votos, el dictamen del Proceso de Concurso por Escalafón, de la convocatoria publicada el día **24 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés**, para el concurso de las plazas vacantes en la categoría de **Cotizador**, de la Dirección de **Adquisiciones** de la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental** en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
2. Con fecha **29 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés**, una vez aprobado el dictamen en comento, se procedió a la publicación del mismo, tal como lo establecía el cronograma de actividades de la convocatoria mencionada en el punto anterior.
3. En virtud de lo anterior, y tal como lo contempla la multicitada convocatoria en su apartado SEXTO, relativo a la interposición del escrito de INCONFORMIDAD; la servidora pública **ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX**, presentó escrito en tiempo y forma, realizando distintas manifestaciones, entre ellas lo que a continuación se enuncia:
 - a. **Me otorgan una puntuación de 24.2 en conocimientos, cuento con 2 carreras técnicas y reconocimientos que me han otorgado este H., Ayuntamiento de Zapopan, así como cerca de 23 años de servicio y en el área alrededor de 20 años, no pueden minimizar mis conocimientos, cuando he trabajado dando lo mejor siempre.**
 - b. **En aptitud una puntuación de 27, cuando desempeño cualquier actividad sin problema y con toda la actitud y por ello se me ha reconocido.**



- c. En disciplina y puntualidad me otorgan una puntuación de 7, cuando no siempre desempeño mi trabajo con dedicación responsabilidad y orden.
- d. Antigüedad me dan una puntuación de 8 puntos, en base a que se calcula si llego cerca de 23 años de servicio.

Por lo anteriormente expuesto, se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, está constituida cómo organismo oficial interno.
2. La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, es el organismo competente para convocar, dictaminar y resolver los concursos para ocupar plazas vacantes, así como los escritos de inconformidad de los servidores públicos de base, tal como lo dispone la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; las Condiciones Generales de Trabajo; el Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, así como lo dispuesto en el Manual de Operaciones de Capacitación y Escalafón, así como los acuerdos aprobados por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.
3. La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, determinó los **elementos multifactoriales y su valoración**, con el propósito de **evaluar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios** que cuentan los participantes, conforme a la siguiente ponderación:

Conocimientos	40%
Aptitud (Productividad)	40%
Disciplina y Puntualidad	10%
Antigüedad en el servicio	10%

4. La **valoración de los anteriores factores se realizará mediante el Sistema de Medición de Resultados Escalonarios**, el cual consideró los resultados de los exámenes de **conocimientos y psicométricos como tablas con los parámetros las cuales se encuentran identificadas**, en atención a lo siguiente:

ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN		
APARTADO	PUNTAJE	SISTEMA DE MEDICIÓN
CONOCIMIENTOS	40%	RESULTADO DE LOS EXÁMENES APLICADOS



		ESCOLARIDAD: TABLA DE MEDICIÓN 1E, CATEGORÍAS E.A, E.B., E.C., E.D., E.E.	5%
APTITUD (PRODUCTIVIDAD)	40%	PSICOMÉTRICO CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO	10%
		PSICOMÉTRICO JUICIO Y CRITERIO	10%
		PSICOMÉTRICO COMPAÑERISMO	10%
		PSICOMÉTRICO SUPERACIÓN PERSONAL Y POTENCIAL DE DESARROLLO	10%
DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD	10%	PSICOMÉTRICO: IDENTIFICACIÓN CON EL TRABAJO Y ACTITUD DE SERVICIO	2%
		DISCIPLINA: TABLA DE MEDICIÓN 1D, CATEGORÍAS D.A, D.B Y D.C	3%
		PUNTUALIDAD: TABLA DE MEDICIÓN 1P, CATEGORÍAS P.A, P.B Y P.C	2%
		ASISTENCIA: TABLA DE MEDICIÓN 1AS, CATEGORÍAS AS.A, AS.B, AS.C Y AS.D	3%
ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	10%	TABLA DE MEDICIÓN 1AN, CATEGORIAS DE AN.A, AN.B, AN.C Y AN.D	
TOTAL	100%		

EL MINIMO DE RESULTADO NECESARIO PARA SER ACREEDOR A UN PUESTO SERÁ DEL 65% DE LA CALIFICACIÓN TOTAL (ACUERDO COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023)

TABLAS DE FACTORES ESCALAFONARIOS

TABLA 1E MEDICION DE ESCOLARIDAD DE LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	NIVEL DE ESCOLARIDAD	PORCENTAJE
E.A	LICENCIATURA, POSGRADO	5%
E.B	CARRERA TÉCNICA	4%
E.C	BACHILLERATO	3%
E.D	SECUNDARIA	2%
E.E	PRIMARIA	1%

PARA CORROBORAR EL NIVEL DE ESCOLARIDAD SE REVISARÁ EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS QUE PRESENTE EL EMPLEADO SOLICITADO DENTRO DE LOS REQUISITOS

TABLA 1D MEDICIÓN DE DISCIPLINA PARA LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	INFORMACIÓN A CONSIDERAR	PORCENTAJE
D.A	1.-NO EXISTEN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL 2.-NO CUENTA CON ANTECEDENTES DE PROCEDIMIENTOS ANTE LA CONTRALORIA CIUDADANA Y/O ANTE LA SINDICATURA Y/O 3.- EXISTEN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL, DE LOS CUALES FUERON RESUELTOS SIN SANCIÓN (SIN RESPONSABILIDAD).	3%
D.B	1.-CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN SU EXPEDIENTE DE PERSONAL POR EL QUE SE RESUELVE CON AMONESTACIÓN Y/O 2.-TIENE UN PROCEDIMIENTO ANTE LA CONTRALORIA CIUDADANA, RESUELTO CON AMONESTACION Y/O 3.-TIENE UN PROCEDIMIENTO ANTE LA SINDICATURA RESUELTO CON AMONESTACION.	1%



D.C	<p>1.-CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR EL QUE SE RESOLVIÓ POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS. Y/O <p>2.-CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD LABORAL, POR EL QUE SE RESOLVIÓ POR LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SUSPENSIÓN HASTA POR TREINTA DÍAS EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - CESE EN EL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN; - INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN PÚBLICA HASTA POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS; - CESE CON INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN HASTA POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS. 	0%
PARA CONSTATAR LA DISCIPLINA SE REVISARÁ EL EXPEDIENTE DE PERSONAL DE EMPLEADO Y SE SOLICITARÁN POR ESCRITO ANTECEDENTES A LA CONTRALORIA CIUDADANA Y A LA SINDICATURA		

TABLA 1P MEDICIÓN DE LA PUNTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	PERIODO	PORCENTAJE
P.A	DE 9 A 12 MESES RECIBIENDO EL PREMIO POR DE PUNTUALIDAD	2%
P.B	DE 1 A 8 MESES RECIBIENDO EL PREMIO DE PUNTUALIDAD	1%
P.C	NO RECIBIÓ EL PREMIO DE PUNTUALIDAD EN EL AÑO	0%

EL PERIODO QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA PUNTUALIDAD DEL EMPLEADO SERÁ EL ÚLTIMO AÑO PREVIO AL MES ANTERIOR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

f

TABLA 1AS MEDICIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	CANTIDAD DE FALTAS	PORCENTAJE
AS.A	NINGUNA FALTA APLICADA DURANTE 12 MESES	3%
AS.B	DE 01 A 12 FALTAS DURANTE 12 MESES	2%
AS.C	DE 13 A 24 FALTAS DURANTE 12 MESES	1%
AS.D	MES DE 24 FALTAS DURANTE 12 MESES	0%

EL PERIODO QUE SE TOMARÁ COMO REFERENCIA PARA LA REVISIÓN DE LA ASISTENCIA DEL EMPLEADO SERÁ EL ÚLTIMO AÑO PREVIO AL MES ANTERIOR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

TABLA 1AN MEDICIÓN DE ANTIGÜEDAD DE LOS EMPLEADOS		
CATEGORIA	AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE
AN.A	26 AÑOS EN ADELANTE	10%



AN.B	20 A 25 AÑOS	8%
AN.C	06 A 19 AÑOS	5%
AN.D	06 MESES A 05 AÑOS	2%

SE TOMARÁ COMO REFERENCIA DE ANTIGÜEDAD LOS REGISTROS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL EMPLEADO, COMPUTANDO SU SERVICIO EN ACTIVO COMO SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

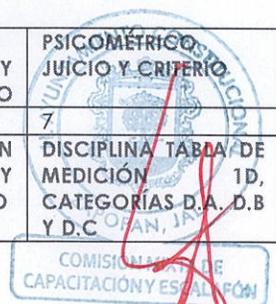
5. Por lo antes expuesto, y tomando en consideración los elementos multifactoriales para la medición de resultados escalafonarios, mismos que fueron aprobados por la **Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco**, los cuales se tomaron en cuenta al momento de emitir la calificación respectiva a cada uno de los participantes; en este caso en particular, respecto de la servidora pública inconforme ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX, de lo que se advierte que obtuvo inicialmente la calificación de 66.02 puntos, acordada y aprobada por unanimidad por parte de la Comisión Mixta antes enunciada; tal como se advierte de la tabla de puntajes a continuación descrita:

NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRE	CALIFICACIÓN CONOCIMIENTOS	CALIFICACIÓN APTITUD	CALIFICACIÓN DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD	CALIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	TOTAL	RESULTADO
9597	MICHEL ARIAS LUIS EDUARDO	28.35	27	9	10	74.35	GANADOR
19898	SEGOVIANO MARTÍNEZ JOSÉ FRANCISCO	31.83	28	8	5	72.83	GANADOR
18674	BALBUENA RODRÍGUEZ MARTÍN EMMANUEL	33.48	28	6	5	72.48	GANADOR
21240	VALENCIA GÓMEZ IRWING ANDRÉ	32.9	26	8	5	71.90	GANADOR
15559	ALFARO LÓPEZ CECILIA	23.52	30	10	8	71.52	GANADORA
21299	COETO MARÍA DE LAS NIEVES	28.48	28	7.5	5	68.98	APROBADA
17097	CADENA GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO	26.75	27	7	8	68.75	APROBADA
8804	GODINEZ HERRERA MARÍA DE LOURDES	23.27	26	8	10	67.27	APROBADO
9623	SANTANA FUENTES ROSA ESTHER	20.17	28	9	10	67.17	APROBADO
18686	SAINZ ANGUIANO SANDRA PATRICIA	25.88	27	9	5	66.88	APROBADO
16307	GARCÍA PALAFOX ALMA ANGÉLICA	24.02	27	7	8	66.02	APROBADO
20190	GODÍNEZ HERRERA DIEGO GUADALUPE	23.85	29	7.5	5	65.35	APROBADO

6. Ahora bien, de los puntos que solicita la inconforme se dé respuesta, los mismos se realizan bajo los siguientes términos:

A). Los rubros de las calificaciones a detalle de cada uno de los participantes desglosando la calificación de cada una de las calificaciones:

RESULTADO DE LOS EXAMENES	ESCOLARIDAD	CALIFICACIÓN CONOCIMIENTOS	PSICOMÉTRICOS CANTIDAD Y CALIDAD DE TRABAJO	PSICOMÉTRICO JUICIO Y CRITERIO
22.02	Secundaria	24.02	7	7
PSICOMÉTRICO COMPAÑERISMO	PSICOMÉTRICO SUPERACIÓN PERSONAL	CALIFICACIÓN APTITUD (TOTAL)	IDENTIFICACIÓN CON EL TRABAJO Y ACTITUD DE SERVICIO	DISCIPLINA TABLA DE MEDICIÓN 1D, CATEGORÍAS D.A. D.B Y D.C



	POTENCIAL DE DESARROLLO			
6	7	27	1	D.A
PUNTUALIDAD TABLA DE MEDICIÓN 1P CATEGORÍAS P.A, P.B, y P.C	ASISTENCIA TABLA DE MEDICIÓN 1AS CATEGORÍAS AS.A, AS.B, AS.C y AS.D	CALIFICACIÓN DISCIPLINA Y PUNTUALIDAD	ANTIGÜEDAD (CONSOLIDADA)	AÑOS DE SERVICIO EN ACTIVO SEGÚN EXPEDIENTE
P.C	AS.A	7	22	22
CALIFICACIÓN DE AÑOS DE SERVICIO EN ACTIVO SEGÚN EXPEDIENTE	TOTAL			
8	66.02			

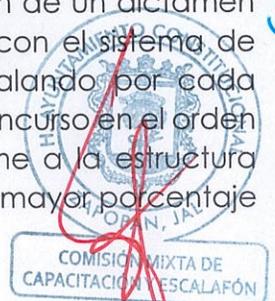
B). Es importante resaltar que para determinar los puntos que se asignan a cada uno de los elementos multifactoriales (o rubros) vienen debidamente descritos en el apartado 4, del capítulo de CONSIDERACIONES del dictamen aprobado por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón con fecha 29 de noviembre de 2023, y el cual debidamente se le notificó en tiempo y forma; por tal motivo, no existe error en la calificación de cada uno de los participantes, en este caso en específico, de la hoy inconforme ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX.

Cabe señalar que se manifiesta que se realizó una nueva revisión detallada de cada uno de los participantes, arrojando exactamente la misma calificación que se asignó de manera inicial, por tal motivo, queda firma el puntaje obtenido por cada uno de los participantes.

Se precisa que en los resultados de la calificación se toma en cuenta la ACTITUD de servicio como lo refiere la recurrente en su escrito, en virtud que la actitud corresponde al comportamiento, pero se le otorga un mayor valor a la APTITUD, rubro que consiste en la habilidad y capacidad para operar competentemente en una determinada actividad con la mayor eficacia posible, en otros términos, quien es más apto y competente para desarrollar una labor de manera eficiente. Asimismo es importante mencionar que de los documentos que agrega para acreditar la escolaridad, los mismos obedecen a diplomados o cursos, más no a un certificado de carrera técnica.

C). Es preciso resaltar que al momento de realizar la evaluación, se tomaron en consideración todos y cada uno de los elementos multifactoriales, así como todos los documentos que anexaron cada uno de los de los participantes en su expediente personal, asignando los puntajes correspondientes establecidos tanto en el Manual de Operaciones, así como del propio Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón. Lo anterior, con el objetivo que dicho proceso de calificación, resulte imparcial y transparente.

7. Ahora bien, de lo anterior se desprende que el resultado final y correcto de la parte inconforme es un total de **66.02 puntos**, obteniendo calificación aprobatoria; en ese sentido y tomando el orden de prelación previsto en la misma convocatoria, así como en el dictamen de fecha 29 de noviembre de 2023, la parte inconforme **alcanza la calidad de APROBADA, más NO DE GANADORA (de las 05 plazas ofertadas) para ocupar la plaza vacante de COTIZADOR, de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES de la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, esto en razón, que en la propia convocatoria se establece un apartado denominado "DEL DICTAMEN DEL CONCURSO", en donde se señala que la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón hará constar los resultados obtenidos por los participantes mediante la emisión de un dictamen en el que se consideran los elementos multifactoriales, en correlación con el sistema de evaluación del que se desprenden los parámetros a considerar, señalando por cada participante el resultado, así como la asignación de las plazas sujetas a concurso en el orden en el que se encuentran las Unidades adscritas a la Dirección conforme a la estructura aprobada, comenzando la asignación por el participante que obtuvo el mayor porcentaje



total, continuando en **orden de prelación en cuanto a la calificación se refiere (de mayor a menor)**, la asignación de las plazas concursadas, a los participantes inmediatos que hayan obtenido porcentajes aprobatorios (**siempre y cuando queden plazas disponibles para su asignación**), esto, conforme al acuerdo aprobado por la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.

8. Aunado a todo lo anterior vertido, es menester señalar que acorde al orden de prelación, la recurrente terminó en 11° **onceavo lugar** del total de **12 doce participantes** de la vacante de COTIZADOR de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES de la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, por lo que al solo haber **05 cinco plazas** como se señaló con anterioridad, es que la C. ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX, no alcanza por su puntaje obtenido de todos los elementos multifactoriales considerados la categoría de ganadora, en virtud que la recurrente resultó en penúltimo lugar del total de participantes.
9. Es importante resaltar que en el FORMATO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES, el cual, fue debidamente firmado y aceptado por cada uno de los participantes, en este caso particular por la inconforme ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX, en lo que interesa refiere... *"así mismo estoy enterado del contenido total de la convocatoria, por lo que firmo aceptando todos los términos y condiciones que de ella emanan..."* *"...siendo inapelable la decisión que bien acuerde la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco..."* En ese sentido, y tomando en consideración lo antes analizado, resulta IMPROCEDENTE en su totalidad, el ESCRITO DE INCONFORMIDAD presentado por la C. ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX, por los razonamientos expuestos en el párrafo anterior.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Para finalizar, la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, determina los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO: La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, recibe en tiempo y forma, escrito de INCONFORMIDAD de la servidora pública ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX.

SEGUNDO: Las manifestaciones contenidas en el escrito de INCONFORMIDAD de la servidora pública ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX, resultan inoperantes e improcedentes, por los razonamientos que quedaron vertidos en el desarrollo de la presente resolución.

TERCERO: La Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón, resuelve que es IMPROCEDENTE en su totalidad, el escrito de INCONFORMIDAD presentado por la servidora pública ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX.

CUARTO: Se ratifica en su totalidad el dictamen publicado con fecha del 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de



CUARTO: Se ratifica en su totalidad el dictamen publicado con fecha del 29 veintinueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de esta Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; relativo al CONCURSO POR ESCALAFÓN de la convocatoria publicada el día 24 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, para el proceso de Concurso de Plaza vacante de COTIZADOR, de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES de la COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

QUINTO: Notifíquese vía correo electrónico a la servidora pública inconforme ALMA ANGÉLICA GARCÍA PALAFOX, y en su oportunidad, archívese la presente acta de resolución, como asunto totalmente concluido. Lo anterior para todos los efectos administrativos y jurídicos a que haya lugar.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

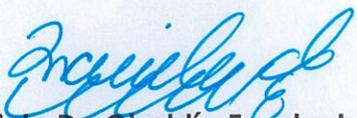
Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 05 de diciembre del 2023.

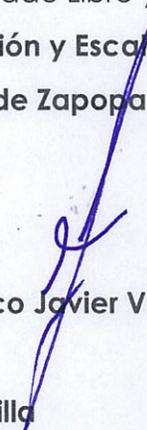
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

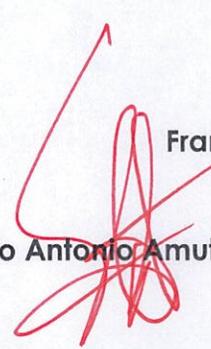
**Integrantes de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón del Honorable
Ayuntamiento Constitucional de Zapopan.**



Graciela De Obaldía Escalante.



Francisco Javier Vázquez Guzmán



Edmundo Antonio Amutio Villa

